

1033293

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2718/2013

La Paz, 03 de octubre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 3968/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0214/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 128/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE DATOS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-405938-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTIC 1182/2013 de fecha 05 de septiembre de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación FS-CBS N° DTIC 0882/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/926/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 09 de septiembre de 2013, aprobó el DBC correspondiente y por consiguiente autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 09 de septiembre de 2013 (número de confirmación 1158203), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el domingo 08 de septiembre de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorándum N° DAF 0971/2013 de 19 de septiembre de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del 20 de septiembre de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	HELIOS S.R.L.	19/09/13	10:38

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria que es parte del proceso de referencia, en fecha 20 de septiembre de 2013 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0214/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC,



realizó la *Evaluación Preliminar*, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, concluyendo:

"(...)

6.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

(...)

6.2. Evaluación Cumple/No Cumple

(...)

HELIOS S.R.L.:

(...)

Del los cuadros precedentes se concluye lo siguiente:

- El proponente HELIOS S.R.L., oferta una propuesta económica que excede el precio referencial; por lo tanto, **queda descalificado**, en atención al inciso d) subnumeral 5.2 numeral 5 Parte I del DBC que señala: Las causales de descalificación son: (...) d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial."

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

"1. La propuesta presentada por el proponente **HELIOS S.R.L.** presentó una propuesta económica que excede el precio referencial; por lo tanto **quedó descalificada**".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

"1. **Declarar desierto** el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-B-P-Nº128/2013-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE DATOS" - PRIMERA CONVOCATORIA, en atención al numeral 5 del DBC y al inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo Nº 181 de las NB-SABS que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (...)"

2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

Que, mediante nota DAF 3968/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0214/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo Nº 0181, numeral I, establece: "(...) El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)".



Que, el numeral 19, sub numeral 19.1 del DBC, establece que la RPA emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N°128/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE DATOS" – PRIMERA CONVOCATORIA** con número de **CUCE: 13-0207-04-405938-1-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)".

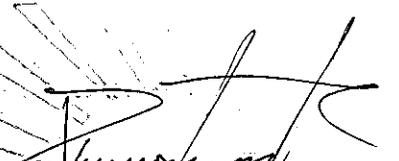
SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0214/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:




Abdo Mury P. Montes de Cárdenas
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS